

- A través la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria <https://sede.grancanaria.com>

- A través de la sede de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>

- En la oficina de Información y Atención Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria, mediante cita previa, para las personas físicas que no puedan presentar la documentación de forma electrónica. Enlace para solicitar cita previa: <https://cabildo.grancanaria.com/cita-previa-oiac>

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de abril de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, P.D. (Decreto número 42 de 24/07/19), LA CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, Margarita González Cubas.

79.851

## **Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías**

### **Servicio de Gestión de Recursos Humanos**

#### **ANUNCIO**

#### **3.469**

Por el presente, se hace público que en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular el día 26 de marzo de 2021, se acordó el cese por dimisión voluntaria de doña Isabel Julios Ramírez, en el puesto de Subdirector/a General de lo Consultivo de la Asesoría Jurídica del Cabildo de Gran Canaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de marzo de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, LA CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (P.D. Decreto número 42, de 24-07-2019), Margarita González Cubas.

78.224

## **Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías**

### **Servicio De Gestión de Recursos Humanos**

#### **ANUNCIO**

#### **3.470**

Por el presente se hace saber que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Cabildo, el día 26 de marzo de 2021, dentro del Presupuesto vigente, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de la Plantilla de Personal de la Corporación, que en el siguiente resumen se detalla, el cual se encuentra expuesto al público para que, en el plazo de QUINCE DÍAS establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si transcurrido dicho período no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

- La creación de una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, de vínculo funcional con el número F1186.

- La amortización de la plaza vacante número F0491 de Operario/a de Limpieza, OAP.

Las Palmas de Gran Canaria, a seis de abril de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, LA CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (P.D. Decreto número 42, de 24-07-2019), Margarita González Cubas.

79.415

#### **ANUNCIO**

#### **3.471**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2021 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL DESBROCE DE VEGETACIÓN ESPONTÁNEA DE LAS FINCAS SITUADAS EN ZONAS AGRÍCOLAS ESTRATÉGICAS (ZAE) PARA

## PREVENCIÓN DE RIESGOS DE INCENDIO EN LOS TT. MM. DE ARTENARA, FIRGAS, GÁLDAR, SANTA MARÍA DE GUÍA, Y TEROR.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Extracto de la convocatoria: Por Resolución número 21/077 R-AGP de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, de 23 de marzo de 2021, se procedió a la aprobación de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2021 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL DESBROCE DE VEGETACIÓN ESPONTÁNEA DE LAS FINCAS SITUADAS EN ZONAS AGRÍCOLAS ESTRATÉGICAS (ZAE) PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE INCENDIO EN LOS TT. MM. DE ARTENARA, FIRGAS, GÁLDAR, SANTA MARÍA DE GUÍA, Y TEROR”.

Contra la citada Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

En el caso de las Administraciones Públicas, en lugar del indicado Recurso Administrativo aludido en el párrafo anterior, aquéllas podrán formular, ante el mismo Órgano indicado anteriormente y en el plazo de DOS (2) MESES, el Requerimiento Previo a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su defecto, en el mismo plazo, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

DESTINATARIO: Podrán acceder a la condición de beneficiarias de las presentes subvenciones las personas físicas y jurídicas titulares de fincas rústicas situadas en áreas ZAE, de los TT. MM. de Artenara, Firgas, Gáldar, Santa María de Guía y Teror, de

pendientes inferiores al 40 %, que precisen de labores de desbroce para la prevención de incendios, y en las que concurren los requisitos del artículo 2 de la Convocatoria.

OBJETO: El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento de otorgamiento de subvenciones a titulares de fincas agrícolas en desuso, de los terrenos incluidos en la Zonas Agrícolas Estratégicas para prevención de incendios.

BASES REGULADORAS: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

CUANTÍA: 100.000,00 EUROS.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

y [www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/)

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, Miguel Hidalgo Sánchez.

78.779

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

### ANUNCIO

#### 3.472

El Pleno del Ayuntamiento de Arucas, en sesión ordinaria el 26 de marzo de 2021, adoptó acuerdo sobre la nominación de la instalación Pabellón Cubierto ubicado en el Complejo Deportivo Municipal “Tonono” Antonio Afonso Moreno, como: “Pabellón Municipal Olímpico José Juan Navarro Batista”, transcribiéndose a continuación el texto literal e íntegro de la parte dispositiva:

“PRIMERO. Que concurren méritos objetivos suficientes al objeto de distinguir de forma honorífica a don José Juan Navarro Batista, en reconocimiento a sus amplios méritos deportivos.